

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 1 de 9		

CONVOCATORIA

“FONDO EL ARCHIPIELAGO AVANZA”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2025-2

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo estará destinado a otorgar créditos educativos 100% condonables, para financiar un apoyo para el pago de la matrícula o el sostenimiento, de personas que se hayan graduado de educación media en establecimientos educativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir del año 2023, y que se encuentren admitidas o que estén estudiando un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia públicas o privadas, buscando la priorización de los mejores bachilleres del departamento y los mejores resultados en las pruebas saber.

Los créditos serán condonados en un 100% previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

- Dirigido a egresados de educación media en establecimientos educativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir del año 2023, y que se encuentren admitidas o que estén estudiando un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia públicas o privadas.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo en Administración El Archipiélago Avanza financia programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia públicas o privadas, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 2 de 9		

4. RUBROS FINANCIABLES

El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina financiará matrícula o sostenimiento de la siguiente manera:

1. **Matrícula:** Hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) de la matrícula por cada semestre conforme a lo solicitado y autorizado por el departamento en una Institución de Educación Superior pública o privada a nivel nacional, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el reglamento operativo. El rubro otorgado por concepto de matrícula tendrá la modalidad de crédito condonable.
2. **Subsidio de sostenimiento:** Hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), por semestre, a partir del periodo en el cual se adjudique el beneficio.

¡Importante!

- El periodo de financiación dependerá de la duración del programa académico, correspondiendo el máximo al periodo normal de duración del programa académico certificado por la IES. Cuando se trata de periodos ya iniciados, el periodo máximo de financiación estará determinado por el número de periodos faltantes para terminar el programa académico que se encuentre registrado en el SNIES.
- El Fondo El Archipiélago avanza, no financiará: inscripción, cursos de extensión, créditos académicos adicionales, derecho a grado, nivelación, vacacional, pasantías o seminarios, diplomados, módulos, textos, ni semestres adicionales a los aprobados en convocatoria, de cualquier naturaleza similar, durante el programa académico seleccionado por el estudiante beneficiario o después de culminado éste.
- El beneficiario del Fondo El Archipiélago avanza, que haya incurrido en un error al momento de registrar el número de giros solicitados en la plataforma ICETEX, sólo podrá solicitar la corrección durante el primer semestre académico que le cubra el Fondo, de lo contrario se mantendrá el número de giros aprobados inicialmente.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo ni se podrá aplazar**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el cual se adjudicó la financiación.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos señalados en el reglamento operativo:

1. Haberse graduado de un establecimiento educativo ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir del año 2023.
2. Estar admitido o estudiando un programa de pregrado en modalidad presencial o virtual (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario) en Instituciones de Educación Superior en Colombia públicas o privadas.
3. Contar con una cuenta bancaria activa en Colombia.
4. No contar con un título profesional universitario

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 3 de 9		

5. Estar registrado en la versión IV del Sisbén en los siguientes grupos de clasificación: A, B, y C.
6. Haber terminado satisfactoriamente el último periodo académico cursado, para los estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante, siempre y cuando éste último semestre haya sido realizado en el año inmediatamente anterior a la convocatoria.
7. Los demás requisitos especificados por el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cada convocatoria.

¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **EL ARCHIPIELAGO AVANZA 2025 2**
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2025 2**

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 4 de 9		

- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡Importante!

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad exclusiva del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Formulario ICETEX diligenciado vía Web, legible y completo.
2. Copia del documento de identidad del aspirante, legible y por ambas caras.
3. Copia de certificado de SISBEN del aspirante.
4. Diploma o acta de grado de educación media del aspirante.
5. Resultado de Pruebas Saber 11. El documento debe ser legible y estar completo.
6. Recibo de matrícula o certificado expedido por la IES donde se indique nombre e identificación del aspirante, programa, valor de la matrícula y periodo, el cual debe corresponder al 2025-2. Debe ser un documento expedido por la IES, no se aceptan pantallazos de la plataforma.
7. Certificación bancaria a nombre del aspirante, expedida con fecha máxima de 30 días calendario previos a la apertura de la convocatoria. (en caso de solicitar sostenimiento).

¡Importante!

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.

No se tendrán en cuenta documentos ilegibles o incompletos.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Los componentes de selección tendrán los siguientes puntajes para la calificación de los aspirantes:

COMPONENTE	PUNTAJES
Académico	80
Vulnerabilidad	20

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 5 de 9		

Componente de Tipo de Institución de Educación Superior (Puntaje máximo = 80)

1. *Tipo de Institución de Educación Superior (15 puntos)*

CATEGORIA TIPO DE IES	
TIPO DE IES	PUNTAJE
OFICIAL (PÚBLICA)	15
PRIVADA	7

2. *Avance del Programa Universitario (15 puntos)*

CATEGORIA AVANCE DEL PROGRAMA	
AVANCE	PUNTAJE
Aspirantes que ingresan del 2do. Periodo Académico en adelante	15
Aspirantes que ingresen al 1er. Periodo Académico	7

3. *Institución de Educación Superior y programa académico (15 puntos)*

CATEGORIA IES Y PROGRAMA	
TIPO	PUNTAJE
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad y programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA	15
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad o programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA	10
Institución de Educación Superior no Acreditada en Alta Calidad ni programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación – CNA	5

4. *Nivel de formación (15 puntos)*

CATEGORIA NIVEL DE FORMACIÓN	
NIVEL	PUNTAJE
Profesional Universitario	15
Tecnológico	10
Técnico profesional	5

5. *Resultado prueba Saber 11 (20 puntos)*

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	 <small>Inveremos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 6 de 9		

CATEGORIA RESULTADO PRUEBA SABER	
PERCENTIL	PUNTAJE
500 - 400	20
399 - 300	10
299 - 0	5

Componente de Vulnerabilidad (Puntaje máximo = 20)

1. *Puntaje de Sisbén (20 puntos)*

	CATEGORIA SISBEN		
	DESDE	HASTA	PUNTAJE
GRUPO A	A1	A5	20
GRUPO B	B1	B7	10
GRUPO C	C1	C18	5

¡Importante!

En caso de empate, la Junta Administradora tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor calificación obtenida en el criterio “Resultado de prueba saber”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con la mayor calificación obtenida en el Criterio “Tipo de Institución de Educación Superior”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Condición socioeconómica”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Nivel de formación”.
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio “Avance del programa académico”.
6. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en el criterio "Institución de Educación Superior y programa académico".
7. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se registró la solicitud del aspirante en el sistema.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán aproximadamente 28 cupos, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, sujeto a la disponibilidad presupuestal y protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 7 de 9		

Etapa	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Divulgación y Promoción ICETEX	31 de julio 2025	05 de agosto de 2025
Inscripción de aspirantes	07 de agosto 2025	19 de agosto de 2025
Cargue documental	11 de agosto de 2025	25 de agosto de 2025
Subsanación documental	12 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
Presentación listada preseleccionados ICETEX	09 de septiembre de 2025	
Reunión Junta Administradora selección aspirantes aprobados	11 de septiembre de 2025	
Publicación de listado final de aspirantes aprobados	16 de septiembre de 2025	
Firma de Garantías	17 de septiembre de 2025	15 de octubre de 2025

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar de estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea telefónica en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 8 de 9		

dicho proceso.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo, adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en este Reglamento Operativo.
2. Tramitar la renovación al final de cada periodo académico
3. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), la información pertinente al desarrollo del programa académico que se encuentra cursando con financiación del Fondo y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
4. Informar al ICETEX mediante los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata.
5. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito, dentro de los plazos establecidos.
6. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, el recurso que corresponda a la porción no condonada del crédito educativo, en el evento que la Mesa Técnica autorice el paso al cobro.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación periódica de la financiación educativa, los beneficiarios del Fondo deberán presentar al ICETEX los siguientes documentos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de renovaciones:

1. Formato de actualización de datos, diligenciado a través de la página web del ICETEX.
2. Recibo de matrícula que indique el periodo académico a cursar
3. Certificado de notas del periodo académico anterior que acredite el promedio mínimo de 3.5 en la Institución de educación superior. Si el certificado corresponde a notas cualitativas este se debe recibir como requisito.

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El crédito será condonado en un 100% si el beneficiario culmina exitosamente sus estudios, según certificación de notas expedida por la universidad en la que los realizó. Para solicitar la condonación el estudiante dispondrá de un periodo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la culminación del último semestre que fue financiado con recursos del Fondo y deberá radicar en el ICETEX los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito educativo.
 2. Copia del diploma o acta de grado, expedido por la Institución de Educación Superior.
 3. Certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina que acredite el desarrollo de un proyecto comunitario en calidad de prestación de servicio social.
- La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos al establecido en el presente documento, siempre y cuando la solicitud esté motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Cuando se demuestre que el beneficiario por fuerza mayor o caso fortuito no obtiene el título académico, La Junta Administradora estudiará el caso y determinará si autoriza la condonación del beneficio

Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 9 de 9		

otorgado.

15. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on> o en el menú atención al ciudadano o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas en Bogotá (601) 7491326 o (601) 7491976